# REGISTRO DISTRITAL

# **ACUERDOS DE 2020**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

# **Acuerdo Número 788**

(Diciembre 22 de 2020)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

# EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Capítulo IV del Decreto 714 de 1996,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por la suma de **VEINTITRÉS BILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO <b>MIL PESOS M/CTE (\$23.980.281.765.000)**, conforme al siguiente detalle:

# PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS

#### PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	10.786.535.781.000	0	10.786.535.781.000
2-2	Transferencias	27.103.594.000	4.883.799.299.000	4.910.902.893.000
2-4	Recursos de Capital	8.282.843.091.000	0	8.282.843.091.000
	Total Rentas e Ingresos	19.096.482.466.000	4.883.799.299.000	23.980.281.765.000

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	10.576.268.038.000	0	10.576.268.038.000
2-2	Transferencias	25.635.682.000	3.736.656.982.000	3.762.292.664.000
2-4	Recursos de Capital	7.181.341.266.000	0	7.181.341.266.000
	Total Rentas e Ingresos	17.783.244.986.000	3.736.656.982.000	21.519.901.968.000

# **ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO**

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	210.267.743.000	0	210.267.743.000
2-2	Transferencias	1.467.912.000	1.147.142.317.000	1.148.610.229.000
2-4	Recursos de Capital	1.101.501.825.000	0	1.101.501.825.000
	<b>Total Rentas e Ingresos</b>	1.313.237.480.000	1.147.142.317.000	2.460.379.797.000

#### ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

#### INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	311.402.000	0	311.402.000
2-4	Recursos de Capital	23.000.000	0	23.000.000
	Total Rentas e Ingresos	334.402.000	0	334.402.000

#### FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	57.505.692.000	0	57.505.692.000
2-2	Transferencias	1.467.912.000	1.103.371.055.000	1.104.838.967.000
2-4	Recursos de Capital	127.087.150.000	0	127.087.150.000
	<b>Total Rentas e Ingresos</b>	186.060.754.000	1.103.371.055.000	1.289.431.809.000

# INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-4	Recursos de Capital	119.739.000		0	119.739.000
	Total Rentas e Ingresos	119.739.000		0	119.739.000

#### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	14.386.861.000		0	14.386.861.000
2-4	Recursos de Capital	630.563.120.000		0	630.563.120.000
	Total Rentas e Ingresos	644.949.981.000		0	644.949.981.000

# FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	14.222.412.000		0	14.222.412.000
2-4	Recursos de Capital	235.871.923.000		0	235.871.923.000
	Total Rentas e Ingresos	250.094.335.000		0	250.094.335.000

# **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-4	Recursos de Capital	878.457.000		0	878.457.000
	Total Rentas e Ingresos	878.457.000		0	878.457.000

# INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos	Transferencias	
		Administrados	Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	17.609.430.000	0	17.609.430.000
2-2	Transferencias	0	2.700.000.000	2.700.000.000
2-4	Recursos de Capital	21.311.622.000	0	21.311.622.000
	Total Rentas e Ingresos	38.921.052.000	2.700.000.000	41.621.052.000

# INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	117.402.000	0	117.402.000
2-4	Recursos de Capital	480.000	0	480.000
	Total Rentas e Ingresos	117.882.000	0	117.882.000

# INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.688.909.000		0	1.688.909.000
2-4	Recursos de Capital	22.489.106.000		0	22.489.106.000
	Total Rentas e Ingresos	24.178.015.000		0	24.178.015.000

# FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	28.000.000		0	28.000.000
2-4	Recursos de Capital	1.012.915.000		0	1.012.915.000
	Total Rentas e Ingresos	1.040.915.000		0	1.040.915.000

#### ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos	Transferencias		
		Administrados	Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	86.200.000		0	86.200.000
2-4	Recursos de Capital	162.403.000		0	162.403.000
	Total Rentas e Ingresos	248.603.000		0	248.603.000

# JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.000.000.000		0	1.000.000.000
2-4	Recursos de Capital	2.991.070.000		0	2.991.070.000
	Total Rentas e Ingresos	3.991.070.000		0	3.991.070.000

# INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-4	Recursos de Capital	1.334.114.000		0	1.334.114.000
	<b>Total Rentas e Ingresos</b>	1.334.114.000		0	1.334.114.000

# **INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES**

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	7.862.000.000		0	7.862.000.000
2-4	Recursos de Capital	7.207.000.000		0	7.207.000.000
	Total Rentas e Ingresos	15.069.000.000		0	15.069.000.000

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	39.219.102.000		0	39.219.102.000
2-4	Recursos de Capital	1.100.000.000		0	1.100.000.000
	Total Rentas e Ingresos	40.319.102.000		0	40.319.102.000

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-4	Recursos de Capital	2.648.342.000		0	2.648.342.000
	Total Rentas e Ingresos	2.648.342.000		0	2.648.342.000

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.927.151.000		0	1.927.151.000
2-4	Recursos de Capital	41.542.102.000		0	41.542.102.000
	Total Rentas e Ingresos	43.469.253.000		0	43.469.253.000

#### INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	2.000.000	0	2.000.000
2-4	Recursos de Capital	204.000	0	204.000
	Total Rentas e Ingresos	2.204.000	0	2.204.000

#### ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

#### UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	53.064.882.000	0	53.064.882.000
2-2	Transferencias	0	41.071.262.000	41.071.262.000
2-4	Recursos de Capital	5.159.078.000	0	5.159.078.000
	Total Rentas e Ingresos	58.223.960.000	41.071.262.000	99.295.222.000

#### ORGANÍSMO DE CONTROL

# CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Transferencias Nación		Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.236.300.000		0	1.236.300.000
	Total Rentas e Ingresos	1.236.300.000		0	1.236.300.000

**ARTÍCULO 2.** Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por la suma de **VEINTITRÉS BILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO <b>MIL PESOS M/CTE (\$23.980.281.765.000)**, conforme al siguiente detalle:

# PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	1.956.498.454.000	1.287.176.105.000	3.243.674.559.000
3-2	Servicio de la Deuda	496.840.486.000	90.599.982.000	587.440.468.000
3-3	Inversión	12.089.868.366.000	8.059.298.372.000	20.149.166.738.000
	Total Gastos e Inversiones	14.543.207.306.000	9.437.074.459.000	23.980.281.765.000

# SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación		Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	107.285.666.000		0	107.285.666.000
3-3	Inversión	97.903.113.000		0	97.903.113.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	205.188.779.000		0	205.188.779.000

# SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

# SECRETARÍA GENERAL

		Recursos	Transferencias	
		Distrito	Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	96.538.449.000	0	96.538.449.000
3-3	Inversión	94.103.410.000	0	94.103.410.000
	Total Gastos e Inversiones	190.641.859.000	0	190.641.859.000

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación		Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	10.747.217.000		0	10.747.217.000
3-3	Inversión	3.799.703.000		0	3.799.703.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	14.546.920.000		0	14.546.920.000

# **SECTOR GOBIERNO - CONSOLIDADO**

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	143.203.155.000	16.643.757.000	159.846.912.000
3-3	Inversión	99.720.764.000	21.664.000.000	121.384.764.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	242.923.919.000	38.307.757.000	281.231.676.000

# SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

# SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación		Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	131.334.725.000	(	0	131.334.725.000
3-3	Inversión	75.043.144.000	(	0	75.043.144.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	206.377.869.000	(	0	206.377.869.000

# DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	11.868.430.000	0	11.868.430.000
3-3	Inversión	24.677.620.000	0	24.677.620.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	36.546.050.000	0	36.546.050.000

# INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	16.643.757.000	16.643.757.000
3-3	Inversión	0	21.664.000.000	21.664.000.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	0	38.307.757.000	38.307.757.000

#### **SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO**

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento		335.334.247.000	1.022.032.285.000
3-2	Servicio de la Deuda		90.599.982.000	587.440.468.000
3-3	Inversión		44.347.671.000	4.979.869.244.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	6.119.060.097.000	470.281.900.000	6.589.341.997.000

# SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	442.160.254.000	0	442.160.254.000
3-2	Servicio de la Deuda	491.800.986.000	0	491.800.986.000
3-3	Inversión	4.894.685.420.000	26.631.746.000	4.921.317.166.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	5.828.646.660.000	26.631.746.000	5.855.278.406.000

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	54.528.704.000	54.528.704.000
3-3	Inversión	40.319.102.000	12.765.998.000	53.085.100.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	40.319.102.000	67.294.702.000	107.613.804.000

# FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	244.537.784.000	280.805.543.000	525.343.327.000
3-2	Servicio de la Deuda	5.039.500.000	90.599.982.000	95.639.482.000
3-3	Inversión	517.051.000	4.949.927.000	5.466.978.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	250.094.335.000	376.355.452.000	626.449.787.000

#### **SECTOR PLANEACIÓN**

# SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

		Recursos	Transferencias	
		Distrito	Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	79.294.842.000	0	79.294.842.000
3-3	Inversión	42.985.779.000	0	42.985.779.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	122.280.621.000	0	122.280.621.000

# SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	32.477.255.000	22.103.499.000	54.580.754.000
3-3	Inversión	164.953.497.000	73.024.729.000	237.978.226.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	197.430.752.000	95.128.228.000	292.558.980.000

# SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

# SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

		Recursos	Transferencias	
		Distrito	Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	32.477.255.000	0	32.477.255.000
3-3	Inversión	164.619.095.000	0	164.619.095.000
	Total Gastos e Inversiones	197.096.350.000	0	197.096.350.000

# **INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

		Recursos	Aportes	
		Administrados	Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	14.337.097.000	14.337.097.000
3-3	Inversión	334.402.000	48.215.688.000	48.550.090.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	334.402.000	62.552.785.000	62.887.187.000

# INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	7.766.402.000	7.766.402.000
3-3	Inversión	0	24.809.041.000	24.809.041.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	0	32.575.443.000	32.575.443.000

# SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	188.754.552.000	268.314.296.000	457.068.848.000
3-3	Inversión	2.284.801.507.000	2.439.793.377.000	4.724.594.884.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	2.473.556.059.000	2.708.107.673.000	5.181.663.732.000

#### SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

		Recursos	Transferencias	
		Distrito	Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	119.463.681.000	0	119.463.681.000
3-3	Inversión	2.253.463.042.000	2.435.423.491.000	4.688.886.533.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	2.372.926.723.000	2.435.423.491.000	4.808.350.214.000

# INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	6.743.525.000	6.743.525.000
3-3	Inversión	1.334.114.000	4.369.886.000	5.704.000.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	1.334.114.000	11.113.411.000	12.447.525.000

# UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos	Aportes	
		Administrados	Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	69.290.871.000	261.570.771.000	330.861.642.000
3-3	Inversión	30.004.351.000	0	30.004.351.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	99.295.222.000	261.570.771.000	360.865.993.000

#### **SECTOR SALUD - CONSOLIDADO**

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	93.345.997.000	1.531.721.000	94.877.718.000
3-3	Inversión	1.269.691.269.000	2.117.941.644.000	3.387.632.913.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	1.363.037.266.000	2.119.473.365.000	3.482.510.631.000

# **SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES**

# SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación		Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	73.605.457.000		0	73.605.457.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	73.605.457.000		0	73.605.457.000

#### FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19.740.540.000	1.531.721.000	21.272.261.000
3-3	Inversión	1.269.691.269.000	2.117.941.644.000	3.387.632.913.000
'	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	1.289.431.809.000	2.119.473.365.000	3.408.905.174.000

# SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	29.719.731.000	15.407.682.000	45.127.413.000
3-3	Inversión	868.857.436.000	311.917.984.000	1.180.775.420.000
	Total Gastos e Inversiones	898.577.167.000	327.325.666.000	1.225.902.833.000

#### SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

# SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

		Recursos	Transferencias		
		Distrito	Nación	Total	
3-1	Gastos de Funcionamiento	29.719.731.000	0	29.719.731.000	
3-3	Inversión	844.679.421.000	251.926.283.000	1.096.605.704.000	
	Total Gastos e Inversiones	874.399.152.000	251.926.283.000	1.126.325.435.000	

# INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	15.407.682.000	15.407.682.000
3-3	Inversión	24.178.015.000	59.991.701.000	84.169.716.000
	Total Gastos e Inversiones	24.178.015.000	75.399.383.000	99.577.398.000

# SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	24.140.799.000	89.812.268.000	113.953.067.000
3-3	Inversión	167.861.428.000	495.429.449.000	663.290.877.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	192.002.227.000	585.241.717.000	777.243.944.000

# SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

# SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	24.140.799.000	0	24.140.799.000
3-3	Inversión	109.763.976.000	14.087.880.000	123.851.856.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	133.904.775.000	14.087.880.000	147.992.655.000

#### INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	36.583.231.000	36.583.231.000
3-3	Inversión	41.621.052.000	295.825.902.000	337.446.954.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	41.621.052.000	332.409.133.000	374.030.185.000

#### INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	6.721.138.000	6.721.138.000
3-3	Inversión	117.882.000	24.186.118.000	24.304.000.000
	Total Gastos e Inversiones	117.882.000	30.907.256.000	31.025.138.000

# ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	28.321.510.000	28.321.510.000
3-3	Inversión	248.603.000	31.197.397.000	31.446.000.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	248.603.000	59.518.907.000	59.767.510.000

# FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos	Aportes		
		Administrados	Distrito	Total	
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	5.181.213.000	5.181.213.000	
3-3	Inversión	1.040.915.000	8.599.152.000	9.640.067.000	
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	1.040.915.000	13.780.365.000	14.821.280.000	

# **INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES**

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	13.005.176.000	13.005.176.000
3-3	Inversión	15.069.000.000	121.533.000.000	136.602.000.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	15.069.000.000	134.538.176.000	149.607.176.000

# **SECTOR AMBIENTE - CONSOLIDADO**

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	28.662.345.000	33.608.003.000	62.270.348.000
3-3	Inversión	146.827.826.000	100.169.924.000	246.997.750.000
	Total Gastos e Inversiones	175.490.171.000	133.777.927.000	309.268.098.000

# **SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES**

# SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	28.662.345.000	0	28.662.345.000
3-3	Inversión	142.714.813.000	0	142.714.813.000
	Total Gastos e Inversiones	171.377.158.000	0	171.377.158.000

# JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	8.079.997.000	8.079.997.000
3-3	Inversión	3.991.070.000	49.189.930.000	53.181.000.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	3.991.070.000	57.269.927.000	61.260.997.000

# INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

		Recursos	Aportes	
		Administrados	Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	19.504.783.000	19.504.783.000
3-3	Inversión	119.739.000	22.167.198.000	22.286.937.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	119.739.000	41.671.981.000	41.791.720.000

#### INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	6.023.223.000	6.023.223.000
3-3	Inversión	2.204.000	28.812.796.000	28.815.000.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	2.204.000	34.836.019.000	34.838.223.000

#### SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	73.006.977.000	102.333.575.000	175.340.552.000
3-3	Inversión	1.078.475.562.000	2.103.775.138.000	3.182.250.700.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	1.151.482.539.000	2.206.108.713.000	3.357.591.252.000

# **SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES**

# SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

		Recursos	Transferencias	
		Distrito	Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	73.006.977.000	0	73.006.977.000
3-3	Inversión	430.877.239.000	0	430.877.239.000
	Total Gastos e Inversiones	503.884.216.000	0	503.884.216.000

#### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	72.781.216.000	72.781.216.000
3-3	Inversión	644.949.981.000	1.972.089.791.000	2.617.039.772.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	644.949.981.000	2.044.871.007.000	2.689.820.988.000

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

	_	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	29.552.359.000	29.552.359.000
3-3	Inversión	2.648.342.000	131.685.347.000	134.333.689.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	2.648.342.000	161.237.706.000	163.886.048.000

# SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	21.194.509.000	243.119.433.000	264.313.942.000
3-3	Inversión	255.176.393.000	343.338.669.000	598.515.062.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	276.370.902.000	586.458.102.000	862.829.004.000

# SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

# SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

		Recursos	Transferencias	_
		Distrito	Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	21.194.509.000	0	21.194.509.000
3-3	Inversión	210.828.683.000	120.987.470.000	331.816.153.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	232.023.192.000	120.987.470.000	353.010.662.000

# **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	11.766.415.000	11.766.415.000
3-3	Inversión	878.457.000	118.702.505.000	119.580.962.000
	Total Gastos e Inversiones	878.457.000	130.468.920.000	131.347.377.000

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	231.353.018.000	231.353.018.000
3-3	Inversión	43.469.253.000	103.648.694.000	147.117.947.000
	Total Gastos e Inversiones	43.469.253.000	335.001.712.000	378.470.965.000

#### **SECTOR MUJERES**

#### SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	16.842.134.000	0	16.842.134.000
3-3	Inversión	96.766.078.000	0	96.766.078.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	113.608.212.000	0	113.608.212.000

# SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	154.875.688.000	0	154.875.688.000
3-3	Inversión	561.548.869.000	0	561.548.869.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	716.424.557.000	0	716.424.557.000

# SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

# SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	81.994.328.000	0	81.994.328.000
3-3	Inversión	505.548.869.000	0	505.548.869.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	587.543.197.000	0	587.543.197.000

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	72.881.360.000	0	72.881.360.000
3-3	Inversión	56.000.000.000	0	56.000.000.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	128.881.360.000	0	128.881.360.000

# **OTRAS ENTIDADES DISTRITALES**

# CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	158.967.624.000	158.967.624.000
3-3	Inversión	1.236.300.000	7.895.787.000	9.132.087.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	1.236.300.000	166.863.411.000	168.099.711.000

# CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación		Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	78.282.420.000		0	78.282.420.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	78.282.420.000		0	78.282.420.000

# PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos	Transferencias	
		Distrito	Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	154.426.484.000	0	154.426.484.000
3-3	Inversión	6.075.983.000	0	6.075.983.000
	<b>Total Gastos e Inversiones</b>	160.502.467.000	0	160.502.467.000

# VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	20.806.235.000	0	20.806.235.000
3-3	Inversión	1.881.819.000	0	1.881.819.000
	Total Gastos e Inversiones	22.688.054.000	0	22.688.054.000

ARTÍCULO 3. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras de 2022 y 2023 hasta por la suma de TRES BILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NO-VENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.148.590.154.000), pesos constantes de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

# 104-Secretaría General

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	23.921.096.000	21.780.434.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.059.902.000	20.930.588.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.059.902.000	20.930.588.000
3.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	277.570.000	277.570.000
3-1-2-01-01	Activos fijos	277.570.000	277.570.000
3-1-2-01-01-01	Maquinaria y equipo	277.570.000	277.570.000
3-1-2-01-01-01-0003	Maquinaria para uso general	167.371.000	167.371.000
3-1-2-01-01-01-0005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	20.000.000	20.000.000
3-1-2-01-01-01-0006	Maquinaria y aparatos eléctricos	90.199.000	90.199.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financiero	22.782.332.000	20.653.018.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	148.659.000	17.588.000
3-1-2-02-01-01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	24.499.000	0
3-1-2-02-01-01-0003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	18.163.000	0
3-1-2-02-01-01-0004	Bebidas	289.000	0
3-1-2-02-01-01-0005	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	6.047.000	0
3-1-2-02-01-02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	121.093.000	17.588.000
3-1-2-02-01-02-0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	16.845.000	0
3-1-2-02-01-02-0003	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	9.288.000	9.088.000
3-1-2-02-01-02-0004	Químicos básicos	45.817.000	0
3-1-2-02-01-02-0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	15.446.000	8.500.000
3-1-2-02-01-02-0006	Productos de caucho y plástico	30.737.000	0
3-1-2-02-01-02-0007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	1.408.000	0
3-1-2-02-01-02-0008	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	1.552.000	0
3-1-2-02-01-03	Productos metálicos	3.067.000	0
3-1-2-02-01-03-0001	Metales básicos	33.000	0
3-1-2-02-01-03-0002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	3.034.000	0
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	22.633.673.000	20.635.430.000
3-1-2-02-02-01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	911.000.000	911.000.000
3-1-2-02-02-01-0002	Servicios de transporte de pasajeros	749.000.000	749.000.000
3-1-2-02-02-01-0006	Servicios postales y de mensajería	162.000.000	162.000.000
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajería	162.000.000	162.000.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.074.235.000	1.968.001.000

Código	Concepto	2022	2023
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	1.968.001.000	1.968.001.000
3-1-2-02-02-02-0001-007	Servicios de seguros de vehículos automotores	73.846.000	73.846.000
3-1-2-02-02-02-0001-008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	1.098.462.000	1.098.462.000
3-1-2-02-02-02-0001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	729.231.000	729.231.000
3-1-2-02-02-02-0001-012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	66.462.000	66.462.000
3-1-2-02-02-02-0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	106.234.000	0
3-1-2-02-02-02-0003-002	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios	69.001.000	0
3-1-2-02-02-02-0003-004	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	37.233.000	0
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	19.648.438.000	17.756.429.000
3-1-2-02-02-03-0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	6.417.864.000	6.417.864.000
3-1-2-02-02-03-0004-001	Servicios de telefonía fija	5.400.000.000	5.400.000.000
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	1.017.864.000	1.017.864.000
3-1-2-02-02-03-0005	Servicios de soporte	11.746.928.000	9.854.919.000
3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	9.854.919.000	9.854.919.000
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	1.892.009.000	0
3-1-2-02-02-03-0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción	1.483.646.000	1.483.646.000
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	1.064.386.000	1.064.386.000
3-1-2-02-02-03-0006-005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	247.320.000	247.320.000
3-1-2-02-02-03-0006-011	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	171.940.000	171.940.000
3-3	INVERSIÓN	861.194.000	849.846.000
3-3-1	INVERSIÓN DIRECTA	861.194.000	849.846.000
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo X	861.194.000	849.846.000
3-3-1-16-03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	861.194.000	849.846.000
3-3-1-16-03-39	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	861.194.000	849.846.000
3-3-1-16-03-39-7871	Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación	417.150.000	417.150.000
3-3-1-16-05-54	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	444.044.000	432.696.000
3-3-1-16-05-54-7872	Transformación Digital y Gestión TIC	444.044.000	432.696.000

# 105-Veeduría Distrital

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	1.200.000.000	1.200.000.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.200.000.000	1.200.000.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.200.000.000	1.200.000.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.200.000.000	1.200.000.000

Código	Concepto	2022	2023
3-1-2-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.200.000.000	1.200.000.000
3-1-2-02-02-02-0002	Servicios inmobiliarios	1.200.000.000	1.200.000.000
3-1-2-02-02-02-0002-003	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata	1.200.000.000	1.200.000.000

# 110-Secretaría Distrital de Gobierno

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	3.343.247.000	3.343.247.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.902.699.000	2.902.699.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.902.699.000	2.902.699.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	2.902.699.000	2.902.699.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	249.927.000	249.927.000
3.1.2.02.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas		
3.1.2.02.01.01	de vestir y productos de cuero	249.927.000	249.927.000
3.1.2.02.01.01.0003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón otros productos alimenticios	100.000.000	100.000.000
3.1.2.02.01.01.0004	Bebidas	45.000.000	45.000.000
3.1.2.02.01.01.0005	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	4.927.000	4.927.000
3.1.2.02.01.01.0006	Dotación (prendas de vestir y calzado)	100.000.000	100.000.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.652.772.000	2.652.772.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.652.772.000	2.652.772.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	2.652.772.000	2.652.772.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección guardas de seguridad	1.832.996.000	1.832.996.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicio de limpieza general	819.776.000	819.776.000
3.3	INVERSIÓN	440.548.000	440.548.000
3.3.1.	INVERSIÓN DIRECTA	440.548.000	440.548.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	440.548.000	440.548.000
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	440.548.000	440.548.000
3.3.1.16.01.04	Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual	440.548.000	440.548.000
3.3.1.16.01.04.7787	Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos	440.548.000	440.548.000

# 111-Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 01

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	21.196.981.000	20.704.530.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	293.743.000	293.517.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	293.743.000	293.517.000
3-1-2-01	Adquisición de activos no financieros	293.743.000	293.517.000
3-1-2-01-01	Activos fijos	293.743.000	293.517.000
3-1-2-01-01-01	Maquinaria y equipo	293.743.000	293.517.000
3-1-2-01-01-01-0003	Maquinaria para uso general	164.617.000	164.281.000
3-1-2-01-01-01-0005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	129.126.000	129.236.000
3-3	INVERSIÓN	20.903.238.000	20.411.013.000
3-3-1	DIRECTRA	20.903.238.000	20.411.013.000
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX	20.903.238.000	20.411.013.000

Código	Concepto	2022	2023
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	20.903.238.000	20.411.013.000
3-3-1-16-01-25	Bogotá región productiva y competitiva	10.824.000.000	11.791.150.000
3-3-1-16-01-25-7584	Asistencia a la formalización empresarial en Bogotá	10.824.000.000	11.791.150.000
3-3-1-16-05-56	Gestión Pública Efectiva	10.079.238.000	8.619.863.000
3-3-1-16-05-56-7580	Fortalecimiento del servicio y control tributario en Bogotá	3.304.238.000	3.304.238.000
3-3-1-16-05-56-7661	Implementación de un modelo de Arquitectura definido para la operación del ERP de la Secretaría Distrital de Hacienda	4.775.000.000	3.315.625.000
3-3-1-16-05-56-7669	Fortalecimiento de servicios tecnológicos en solución híbrida para la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá	2.000.000.000	2.000.000.000

# 112-Secretaría de Educación del Distrito

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	354.907.037.000	17.999.811.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.738.720.000	0
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.738.720.000	0
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	7.738.720.000	0
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	7.738.720.000	0
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.738.720.000	0
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	7.738.720.000	0
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	4.663.047.000	0
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	3.075.673.000	0
3.3	INVERSIÓN	347.168.317.000	17.999.811.000
3.3.1.	INVERSIÓN DIRECTA	347.168.317.000	17.999.811.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	347.168.317.000	17.999.811.000
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	347.168.317.000	17.999.811.000
3.3.1.16.01.13	Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural	347.168.317.000	17.999.811.000
3.3.1.16.01.13.7813	Innovación y modernización de la plataforma tecnológica para el mejoramiento de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.	18.000.000.000	17.999.811.000
3.3.1.16.01.13.7818	Fortalecimiento Institucional para la Gestión Educativa en Bogotá D.C.	329.168.317.000	0

113-Secretaría Distrital de Movilidad – Unidad Ejecutora 01

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	17.771.508.000	16.982.941.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.009.248.000	11.540.275.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.009.248.000	11.540.275.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	12.009.248.000	11.540.275.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	214.673.000	196.784.000
3.1.2.02.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	214.673.000	196.784.000
3.1.2.02.01.02	maquinaria y equipo Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y	129.154.000	118.391.000
3.1.2.02.01.02.0002	artículos relacionados		

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.02.01.02.0008	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	85.519.000	78.393.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	11.794.575.000	11.343.491.000
	Servicios de venta y de distribución; alojamiento;	1.136.117.000	1.060.369.000
	servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de		
	transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas		
3.1.2.02.02.01	y agua		
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	1.136.117.000	1.060.369.000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería	1.136.117.000	1.060.369.000
	Servicios financieros y servicios conexos, servicios	5.283.771.000	5.137.261.000
3.1.2.02.02.02	inmobiliarios y servicios de leasing		
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexo	4.014.729.000	3.954.723.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicio de seguros generales de responsabilidad civil	4.014.729.000	3.954.723.000
3.1.2.02.02.02.0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	1.269.042.000	1.182.538.000
	Servicio de arrendamiento sin opción de compra de otros	1.269.042.000	1.182.538.000
3.1.2.02.02.02.0003.004	bienes		
	Servicios prestados a las empresas y servicios de	5.374.687.000	5.145.861.000
3.1.2.02.02.03	producción		
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	5.374.687.000	5.145.861.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	3.971.275.000	3.765.376.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	1.403.412.000	1.380.485.000
3.3	INVERSIÓN	5.762.260.000	5.442.666.000
3.3.1.	INVERSIÓN DIRECTA	5.762.260.000	5.442.666.000
	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá	5.762.260.000	5.442.666.000
3.3.1.16	del Siglo XXI		
	Construir Bogotá Región con gobierno abierto,	5.762.260.000	5.442.666.000
3.3.1.16.05	transparente y ciudadanía consciente		
3.3.1.16.05.56	Gestión Pública Efectiva	5.762.260.000	5.442.666.000
	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de	3.311.332.000	3.125.503.000
3.3.1.16.05.56.7568	Movilidad		
	Fortalecimiento de la gestión documental de la secretaría	377.469.000	351.668.000
3.3.1.16.05.56.7574	distrital de movilidad		
	Desarrollo de la gestión jurídica en la Secretaría Distrital	2.073.459.000	1.965.495.000
3.3.1.16.05.56.7589	de Movilidad en Bogotá		

113-Secretaría Distrital de Movilidad – Unidad Ejecutora 02

Código	Concepto	2022	2023
3.3	INVERSIÓN	109.135.394.000	112.672.930.000
3.3.1.	INVERSIÓN DIRECTA	109.135.394.000	112.672.930.000
	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá		
3.3.1.16	del Siglo XXI	109.135.394.000	112.672.930.000
	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de		
3.3.1.16.01	oportunidades para la inclusión social, productiva y política	112.430.000	103.061.000
3.3.1.16.01.01	Subsidios y transferencias para la equidad	112.430.000	103.061.000
	Desarrollo de Lineamientos estratégicos e insumos con		
3.3.1.16.01.01.7596	enfoques diferenciales para mejorar la movilidad en Bogotá	112.430.000	103.061.000
	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad		
3.3.1.16.04	multimodal, incluyente y sostenible	102.138.276.000	106.123.232.000
3.3.1.16.04.49	Movilidad segura, sostenible y accesible	102.138.276.000	106.123.232.000
	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y		
3.3.1.16.04.49.7573	transporte	2.641.302.000	3.513.277.000
	Consolidación del programa niñas y niños primero para		
	mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil		
3.3.1.16.04.49.7576	en Bogotá	14.677.000	14.677.000
	Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en		
3.3.1.16.04.49.7578	Bogotá	29.194.806.000	34.397.274.000
	Implementación del plan distrital de seguridad vial en		
3.3.1.16.04.49.7579	Bogotá	114.619.000	105.067.000

Código	Concepto	2022	2023
3.3.1.16.04.49.7581	Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del municación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del municación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del municación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del movilidad con	365.617.000	337.449.000
3.3.1.10.04.49./381	nuevo contrato social en Bogotá Implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad en	303.017.000	337.449.000
3.3.1.16.04.49.7587	Bogotá	69.465.105.000	67.441.849.000
	Fortalecimiento de una movilidad sostenible y accesible para		
3.3.1.16.04.49.7588	Bogotá y su Región	342.150.000	313.639.000
	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente		
3.3.1.16.05	y ciudadanía consciente	6.884.688.000	6.446.637.000
3.3.1.16.05.51	Gobierno Abierto	366.189.000	335.674.000
	Implementación de estrategias de participación ciudadana para una movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible		
3.3.1.16.05.51.7595	en Bogotá	366.189.000	335.674.000
3.3.1.16.05.56	Gestión Pública Efectiva	6.518.499.000	6.110.963.000
	Investigación por infracción a las normas de tránsito y		
3.3.1.16.05.56.7593	transporte público en Bogotá	2.922.381.000	2.713.064.000
	Implementación de políticas integrales y transparentes al		
3.3.1.16.05.56.7653	servicio de la ciudadanía	3.596.118.000	3.397.899.000

# 118-Secretaría Distrital de Hábitat

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	29.613.953.000	17.660.630.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.203.701.000	3.214.075.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.203.701.000	3.214.075.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	3.203.701.000	3.214.075.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.203.701.000	3.214.075.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.535.640.000	2.535.640.000
3.1.2.02.02.02.0002	Servicios inmobiliarios	2.535.640.000	2.535.640.000
3.1.2.02.02.02.0002.001	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	2.535.640.000	2.535.640.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	668.061.000	678.435.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	668.061.000	678.435.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	122.029.000	124.398.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	546.032.000	554.037.000
3.3	INVERSIÓN	26.410.252.000	14.446.555.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	26.410.252.000	14.446.555.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	26.410.252.000	14.446.555.000
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	26.410.252.000	14.446.555.000
3.3.1.16.01.01	Subsidios y transferencias para la equidad	26.410.252.000	14.446.555.000
3.3.1.16.01.01.7823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá.	26.410.252.000	14.446.555.000

119-Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	3.266.761.000	3.267.750.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.266.761.000	3.267.750.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.266.761.000	3.267.750.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	3.266.761.000	3.267.750.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.266.761.000	3.267.750.000
	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios		
3.1.2.02.02.01	de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;		
	y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	751.588.000	751.589.000
3.1.2.02.02.01.0004	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	583.019.000	583.020.000
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	168.569.000	168.569.000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería	168.569.000	168.569.000
	Servicios financieros y servicios conexos, servicios		
3.1.2.02.02.02	inmobiliarios y servicios de leasing	911.161.000	911.302.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexo	227.120.000	227.262.000
3.1.2.02.02.02.0001.007	Servicios de seguros de vehículos automotores	7.100.000	7.100.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	189.320.000	189.462.000
	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito		
3.1.2.02.02.02.0001.010	(SOAT)	700.000	700.000
3.1.2.02.02.02.0001.012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	30.000.000	30.000.000
3.1.2.02.02.02.0002	Servicios inmobiliarios	581.641.000	581.640.000
	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de		
	compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o		
3.1.2.02.02.02.0002.001	arrendados	581.641.000	581.640.000
3.1.2.02.02.02.0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	102.400.000	102.400.000
	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros		
3.1.2.02.02.02.0003.005	productos similares	102.400.000	102.400.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.389.792.000	1.389.791.000
	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de		
3.1.2.02.02.03.0004	información	118.622.000	118.623.000
3.1.2.02.02.03.0004.004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	118.622.000	118.623.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	770.171.000	770.170.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	426.107.000	426.106.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	344.064.000	344.064.000
	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto		
3.1.2.02.02.03.0006	servicios de construcción)	500.999.000	500.998.000
	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y		
3.1.2.02.02.03.0006.003	equipo periférico	33.807.000	33.806.000
3.1.2.02.02.03.0006.014	Servicios de reparación general y mantenimiento	467.192.000	467.192.000
3.1.2.02.02.06	Capacitación	42.280.000	42.279.000
3.1.2.02.02.07	Bienestar e incentivos	111.320.000	112.169.000
3.1.2.02.02.08	Salud Ocupacional	60.620.000	60.620.000

121-Secretaría Distrital de la Mujer

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	7.407.532.000	7.407.532.000
3.3	INVERSIÓN	7.407.532.000	7.407.532.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	7.407.532.000	7.407.532.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	7.407.532.000	7.407.532.000
3.3.1.16.03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	7.407.532.000	7.407.532.000
3.3.1.16.03.40	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	7.407.532.000	7.407.532.000
3.3.1.16.03.40.7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	7.407.532.000	7.407.532.000

122-Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	246.972.186.000	173.264.142.000
3.3	INVERSIÓN	246.972.186.000	173.264.142.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	246.972.186.000	173.264.142.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	246.972.186.000	173.264.142.000
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	246.972.186.000	173.264.142.000
3.3.1.16.01.06	Sistema Distrital del Cuidado	246.972.186.000	173.264.142.000
3.3.1.16.01.06.7565	Suministro de Espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral en Bogotá	62.779.631.000	43.670.033.000
3.3.1.16.01.06.7741	Fortalecimiento de la gestión de la información y el conocimiento con enfoque participativo y territorial de la Secretaria Distrital de Integración Social en Bogotá	1.036.539.000	1.081.408.000
3.3.1.16.01.06.7748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	98.925.196.000	66.590.423.000
3.3.1.16.01.06.7757	Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	22.526.954.000	21.247.110.000
3.3.1.16.01.06.7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	61.703.866.000	40.675.168.000

125-Departamento Administrativo del Servicio Civil

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	381.172.000	373.954.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	381.172.000	373.954.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	381.172.000	373.954.000
3.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	5.184.000	5.063.000
3.1.2.01.01	Activos Fijos	5.184.000	5.063.000
3.1.2.01.01.01	Maquinaria y equipo	5.184.000	5.063.000
3.1.2.01.01.01.0005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4.569.000	4.436.000
3.1.2.01.01.01.0006	Maquinaria y aparatos eléctricos	602.000	614.000
3.1.2.01.01.01.0008	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	13.000	13.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	375.988.000	368.891.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	28.637.000	28.112.000
3.1.2.02.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7.256.000	7.082.000
3.1.2.02.01.01.0003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	5.534.000	5.373.000
3.1.2.02.01.01.0004	Bebidas	971.000	943.000
3.1.2.02.01.01.0005	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)  Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	751.000	766.000
3.1.2.02.01.02	maquinaria y equipo  Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos	20.997.000	20.638.000
3.1.2.02.01.02.0002	relacionados  Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y	9.648.000	9.367.000
3.1.2.02.01.02.0003	combustible	4.854.000	4.713.000
3.1.2.02.01.02.0004	Químicos básicos Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales	996.000	1.016.000
3.1.2.02.01.02.0005	hechas por el hombre)	1.757.000	1.726.000
3.1.2.02.01.02.0006	Productos de caucho y plástico	1.986.000	2.026.000
3.1.2.02.01.02.0007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	544.000	554.000
3.1.2.02.01.02.0008	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	1.212.000	1.236.000

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.02.01.03	Productos metálicos	384.000	392.000
3.1.2.02.01.03.0002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	384.000	392.000
3.1.2.02.02	Adquisición de Servicios Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y	347.351.000	340.779.000
3.1.2.02.02.01	servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.748.000	1.602.000
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	1.748.000	1.602.000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios	1.748.000	1.602.000
3.1.2.02.02.02	y servicios de leasing	130.184.000	126.392.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos	130.184.000	126.392.000
3.1.2.02.02.02.0001.007	Servicios de seguros de vehículos automotores	5.085.000	4.937.000
3.1.2.02.02.02.0001.008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	13.518.000	13.125.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	77.911.000	75.641.000
3.1.2.02.02.02.0001.010	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	3.107.000	3.016.000
3.1.2.02.02.02.0001.012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	30.563.000	29.673.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	140.519.000	137.885.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	126.150.000	123.746.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	42.000.000	42.000.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	73.786.000	71.637.000
3.1.2.02.02.03.0005.003	Servicios de Copia y reproducción	10.364.000	10.109.000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)  Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	14.369.000	14.139.000
3.1.2.02.02.03.0006.004	transporte	14.369.000	14.139.000
3.1.2.02.02.06	Capacitación	27.000.000	27.000.000
3.1.2.02.02.07	Bienestar e Incentivos	31.900.000	31.900.000
3.1.2.02.02.08	Salud Ocupacional	16.000.000	16.000.000

# 126-Secretaría Distrital de Ambiente

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	30.325.070.000	20.425.131.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.188.259.000	5.188.261.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.188.259.000	5.188.261.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	5.188.259.000	5.188.261.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	253.077.000	253.076.000
3.1.2.02.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Productos de molinería, almidones y productos	96.923.000	96.923.000
3.1.2.02.01.01.0003	derivados del almidón; otros productos alimenticios	86.955.000	86.955.000
3.1.2.02.01.01.0005	Artículos textiles (excepto prendas de vestir) Otros bienes transportables (excepto productos	9.968.000	9.968.000
3.1.2.02.01.02	metálicos, maquinaria y equipo	151.030.000	151.028.000
3.1.2.02.01.02.0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados  Productos de hornos de coque, de refinación de	80.811.000	80.811.000
3.1.2.02.01.02.0003	petróleo y combustible Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras	123.000	123.000
3.1.2.02.01.02.0005	industriales hechas por el hombre)	39.546.000	39.546.000

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.02.01.02.0006	Productos de caucho y plástico	22.923.000	22.923.000
3.1.2.02.01.02.0007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	6.512.000	6.511.000
3.1.2.02.01.02.0008	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	1.115.000	1.114.000
3.1.2.02.01.03	Productos metálicos	5.124.000	5.125.000
3.1.2.02.01.03.0002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	118.000	119.000
3.1.2.02.01.02.0004	Químicos básicos	5.006.000	5.006.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4.935.182.000	4.935.185.000
	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución		
3.1.2.02.02.01	de electricidad, gas y agua	122.880.000	122.881.000
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	122.880.000	122.881.000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería	122.880.000	122.881.000
2 1 2 02 02 02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios	2 105 550 000	2 107 501 000
<b>3.1.2.02.02.02</b> 3.1.2.02.02.02.0001	inmobiliarios y servicios de leasing Servicios financieros y servicios conexos	2.107.579.000 433.903.000	2.107.581.000 433.903.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios de seguros de vehículos automotores	45.101.000	45.101.000
3.1.2.02.02.02.0001.007	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o	43.101.000	43.101.000
3.1.2.02.02.02.0001.008	sustracción	54.748.000	54.748.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil Servicios de seguro obligatorio de accidentes de	290.998.000	290.998.000
3.1.2.02.02.02.0001.010	tránsito (SOAT)	23.918.000	23.918.000
3.1.2.02.02.02.0001.012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	19.138.000	19.138.000
3.1.2.02.02.02.0002	Servicios inmobiliarios	188.822.000	188.823.000
	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción		
3.1.2.02.02.02.0002.001	de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	188.822.000	188.823.000
3.1.2.02.02.02.0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	1.484.854.000	1.484.855.000
	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de		
3.1.2.02.02.02.0003.003	computadores sin operario Servicios de arrendamiento sin opción de compra de	1.460.217.000	1.460.218.000
3.1.2.02.02.02.0003.004	otros bienes	24.637.000	24.637.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de	2.704.723.000	2.704.723.000
3.1.2.02.02.03	producción Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1.047.670.000	1.047.670.000
	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y		
3.1.2.02.02.03.0003.004 <b>3.1.2.02.02.03.0005</b>	de tecnología de la información (TI)  Servicios de soporte	1.047.670.000 <b>1.657.053.000</b>	1.047.670.000 <b>1.657.053.000</b>
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.054.817.000	1.054.817.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	599.234.000	599.234.000
3.1.2.02.02.03.0006.005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	3.002.000	3.002.000
3.3	INVERSIÓN	25.136.811.000	15.236.870.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	25.136.811.000	15.236.870.000
	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la		
3.3.1.16	Bogotá del Siglo XXI Hacer un nuevo contrato social con igualdad de	25.136.811.000	15.236.870.000
	oportunidades para la inclusión social, productiva		
3.3.1.16.01	y política Transformación cultural para la conciencia	685.090.000	685.090.000
3.3.1.16.01.22	ambiental y el cuidado de la fauna doméstica	54.545.000	54.545.000

Código	Concepto	2022	2023
	Transformación cultural ambiental a partir de		
2 2 4 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	estrategias de educación, participación y comunicación	- 1 - 1 - 000	-
3.3.1.16.01.22.7657	en Bogotá	54.545.000	54.545.000
3.3.1.16.01.23	Bogotá rural	630.545.000	630.545.000
3.3.1.16.01.23.7780	Aportes de visión ambiental a la construcción del	620 545 000	620 545 000
3.3.1.10.01.23.7780	territorio rural distrital en Bogotá  Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer	630.545.000	630.545.000
3.3.1.16.02	a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	20.736.211.000	14.331.416.000
0.0.11.10.02	Cambio cultural para la gestión de la crisis	20.730.211.000	11.551.110.000
3.3.1.16.02.27	climática	428.764.000	428.764.000
	Fortalecimiento de la gestión ambiental sectorial, el		
3.3.1.16.02.27.7794	ecourbanismo y cambio climático en el D.C. Bogotá	428.764.000	428.764.000
3.3.1.16.02.28	Bogotá protectora de sus recursos naturales	15.129.032.000	8.588.654.000
	Fortalecimiento de la administración y monitoreo		
	áreas protegidas y otras de interés ambiental para		
	disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente		
3.3.1.16.02.28.7814	alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá	6.838.644.000	6.838.644.000
	Implementación de estrategias integrales que		
3.3.1.16.02.28.7811	conlleven a la conservación de áreas con alto valor	544.320.000	544 220 000
3.3.1.10.02.28.7811	ecosistémico en Bogotá Implementación de intervenciones para la restauración	344.320.000	544.320.000
	y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica		
	Principal, Cerros Orientales y otras áreas de inter.		
3.3.1.16.02.28.7769	ambiental de Bogotá	7.746.068.000	1.205.690.000
3.3.1.16.02.29	Asentamientos y entornos protectores	326.749.000	326.749.000
0.0.1.10.02.27	Control, evaluación y seguimiento a predios de sitios	520.745.000	220.742.000
	contaminados, suelos degradados y pasivos		
	ambientales para el diagnóstico de las condiciones del		
3.3.1.16.02.29.7743	suelo y el acuífero somero en Bogotá	326.749.000	326.749.000
3.3.1.16.02.33	Más árboles y más y mejor espacio público	840.000.000	840.000.000
	Control a los factores de deterioro del arbolado urbano		
3.3.1.16.02.33.7710	y la flora en Bogotá	840.000.000	840.000.000
3.3.1.16.02.34	Bogotá protectora de los animales	490.909.000	490.909.000
	Control a los factores de deterioro del recurso fauna		
3.3.1.16.02.34.7711	silvestre en Bogotá	490.909.000	490.909.000
3.3.1.16.02.36	Manejo y saneamiento de los cuerpos de agua	3.055.593.000	3.191.176.000
	Diseño, formulación e implementación de un		
	programa de monitoreo, evaluación, control y		
2 2 1 16 02 26 7700	seguimiento sobre el Recurso Hídrico del Distrito	2 055 502 000	2 101 176 000
3.3.1.16.02.36.7789	Capital Bogotá	3.055.593.000	3.191.176.000
3.3.1.16.02.38	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	465.164.000	465.164.000
3.3.1.10.02.30	Control, evaluación, seguimiento y promoción a la	403.104.000	403.104.000
3.3.1.16.02.38.7702	cadena de gestión de residuos Bogotá	465.164.000	465.164.000
	Construir Bogotá Región con gobierno abierto,		
3.3.1.16.05	transparente y ciudadanía consciente	3.715.510.000	220.364.000
3.3.1.16.05.52	Integración regional, distrital y local	16.364.000	16.364.000
	Fortalecimiento de la planeación ambiental para la		
3.3.1.16.05.52.7805	sostenibilidad ambiental distrital y regional Bogotá	16.364.000	16.364.000
3.3.1.16.05.56	Gestión Pública Efectiva	3.699.146.000	204.000.000
	Implementación de acciones para la obtención de		
	mejores resultados de gestión y desempeño		
	institucional, de la Secretaría Distrital de Ambiente.		
3.3.1.16.05.56.7699	Bogotá.	120.000.000	120.000.000
	Fortalecimiento del trámite sancionatorio ambiental en		
2 2 1 16 05 56 7020	el marco de la función de vigilancia y control de la	04.000.000	04.000.000
3.3.1.16.05.56.7820	Secretaría Distrital de Ambiente en Bogotá	84.000.000	84.000.000
3.3.1.16.05.56.7816	Construcción de espacios de calidad para el sector ambiental de Bogotá	3.495.146.000	0
5.5.1.10.05.30.7610	amorental de Dogota	J. <del>4</del> 7J.140.000	U

200-Instituto para la Economía Social

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	12.148.226.000	0
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.125.987.000	0
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.125.987.000	0
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.125.987.000	0
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.125.987.000	0
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.125.987.000	0
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	1.125.987.000	0
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.125.987.000	0
3.3	INVERSIÓN	11.022.239.000	0
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	11.022.239.000	0
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	11.022.239.000	0
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	11.022.239.000	0
3.3.1.16.01.18	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural	4.413.119.000	0
3.3.1.16.01.18.7773	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	1.937.950.000	0
3.3.1.16.01.18.7772	Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	2.475.169.000	0
<b>3.3.1.16.01.25</b> 3.3.1.16.01.25.7548	<b>Bogotá región productiva y competitiva</b> Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	<b>6.609.120.000</b> 6.609.120.000	<b>0</b> 0

201-Fondo Financiero Distrital de Salud

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	401.554.063.000	224.807.414.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.376.063.000	9.657.414.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.376.063.000	9.657.414.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	9.376.063.000	9.657.414.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	9.376.063.000	9.657.414.000
3.1.2.02.02.01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas	173.162.000	178.361.000
3.1.2.02.02.01.0001	y agua Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	173.162.000	178.361.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.582.012.000	3.689.383.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos	3.582.012.000	3.689.383.000
3.1.2.02.02.02.0001.007	Servicios de Seguros de Vehículos Automotores	48.245.000	49.603.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios de Seguros Generales de Responsabilidad Civil	1.969.246.000	2.028.323.000

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.02.02.02.0001.010	Servicios de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. (SOAT)	17.040.000	17.552.000
3.1.2.02.02.02.0001.012	Otros Servicios de Seguros Distintos de los Seguros de Vida n.c.p.	1.547.481.000	1.593.905.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.620.889.000	5.789.670.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	5.620.889.000	5.789.670.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	3.012.350.000	3.102.819.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	2.608.539.000	2.686.851.000
3.3	INVERSIÓN	392.178.000.000	215.150.000.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	392.178.000.000	215.150.000.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	392.178.000.000	215.150.000.000
3.3.1.16.01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	350.859.000.000	194.578.000.000
3.3.1.16.01.07	Mejora de la gestión de instituciones de salud	350.859.000.000	194.578.000.000
3.3.1.16.01.07.7785	Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en Bogotá	33.423.000.000	36.600.000.000
3.3.1.16.01.07.7790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación sector salud Bogotá	142.189.000.000	84.245.000.000
3.3.1.16.01.07.7822	Fortalecimiento del aseguramiento en salud con acceso efectivo Bogotá	5.860.000.000	0
3.3.1.16.01.07.7835	Fortalecimiento de la gestión de urgencias, emergencias y desastres en salud - Bogotá D.C.	82.952.000.000	73.733.000.000
3.3.1.16.01.07.7904	Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud	86.435.000.000	0
3.3.1.16.05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	41.319.000.000	20.572.000.000
3.3.1.16.05.51	Gobierno Abierto	41.319.000.000	20.572.000.000
3.3.1.16.05.51.7750	Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el buen vivir Bogotá	10.053.000.000	0
3.3.1.16.05.54.7788	Transformación digital en salud Bogotá	14.569.000.000	16.940.000.000
3.3.1.16.05.56.7834	Formulación programa para la producción y uso del conocimiento en salud y bienestar Bogotá	3.358.000.000	3.632.000.000
3.3.1.16.05.56.7791	Control, vigilancia e inspección en calidad a prestadores de servicios de salud en Bogotá D.C.	13.339.000.000	0

# 204-Instituto de Desarrollo Urbano

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	652.668.738.000	370.061.481.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.319.418.000	9.424.286.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.319.418.000	9.424.286.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	7.319.418.000	9.424.286.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	286.214.000	363.182.000
3.1.2.02.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos	286.214.000	363.182.000
	metálicos, maquinaria y equipo		
3.1.2.02.01.02.0003	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	276.214.000	350.551.000
3.1.2.02.01.02.0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	10.000.000	12.631.000
3.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	7.033.204.000	9.061.104.000
3.1.2.02.02.01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	526.893.000	683.784.000

Código	Concepto	2022	2023
	servicios de transporte; y servicios de distribución		
	de electricidad, gas y agua		
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	526.893.000	683.784.000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería	526.893.000	683.784.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios	3.851.456.000	4.700.725.000
<b></b>	inmobiliarios y servicios de leasing	0.0011.100.000	22.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos	3.851.456.000	4.700.725.000
3.1.2.02.02.02.0001.007	Servicios de seguros de vehículos automotores	154.369.000	186.634.000
3.1.2.02.02.02.0001.007	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o	237.864.000	288.434.000
3.1.2.02.02.02.0001.008	sustracción	237.004.000	200.434.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	2.589.320.000	3.141.672.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de	31.068.000	66.924.000
3.1.2.02.02.02.0001.010	tránsito (SOAT)	31.000.000	00.724.000
3.1.2.02.02.02.0001.012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de	838.835.000	1.017.061.000
	vida n.c.p.		
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de	2.654.855.000	3.676.595.000
	producción		
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	1.760.777.000	2.208.973.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.675.728.000	2.105.759.000
3.1.2.02.02.03.0005.003	Servicios de Copia y reproducción	85.049.000	103.214.000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e	894.078.000	1.467.622.000
	instalación (excepto servicios de construcción)		
3.1.2.02.02.03.0006.003	Servicios de mantenimiento y reparación de	779.612.000	1.322.462.000
	computadores y equipos periféricos		
3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de mantenimiento y reparación de	114.466.000	145.160.000
	maquinaria y equipo de transporte		
3.3	INVERSIÓN	645.349.320.000	360.637.195.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	645.349.320.000	360.637.195.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	645.349.320.000	360.637.195.000
3-3-1-16-02	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer	66.245.631.000	52.975.775.000
	a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática		
3-3-1-16-02-33	Más árboles y más y mejor espacio público	66.245.631.000	52.975.775.000
3-3-1-16-02-33-7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de	66.245.631.000	52.975.775.000
3 3 1 10 02 33 7701	la ciudad	00.2 15.05 1.000	32.973.773.000
3-3-1-16-04	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad	559.326.990.000	284.128.570.000
	multimodal, incluyente y sostenible	007.020.770.000	201112012701000
3-3-1-16-04-49	Movilidad segura, sostenible y accesible	559.326.990.000	284.128.570.000
3-3-1-16-04-49-7763	Construcción de vías y cicloinfraestructura para la	346.033.787.000	92.139.692.000
3-3-1-10-04-49-7703	movilidad sostenible	340.033.787.000	92.139.092.000
3-3-1-16-04-49-7779	Conservación de vías y cicloinfraestructura para la	167.603.883.000	147.929.117.000
	movilidad sostenible		
3-3-1-16-04-49-7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte	45.689.320.000	44.059.761.000
	Público Sostenible		
3-3-1-16-05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto,	19.776.699.000	23.532.850.000
	transparente y ciudadanía consciente		
3-3-1-16-05-56	Gestión Pública Efectiva	19.776.699.000	23.532.850.000
3-3-1-16-05-56-7716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la	19.776.699.000	23.532.850.000
-	gestión pública en el IDU		

206-Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	3.717.095.000	3.853.856.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.717.095.000	3.853.856.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.717.095.000	3.853.856.000
3.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	720.000	724.000
3.1.2.01.01	Activos Fijos	720.000	724.000

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.01.01.01	Maquinaria y equipo	720.000	724.000
3.1.2.01.01.01.0004	Maquinaria para usos especiales	720.000	724.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	3.716.375.000	3.853.132.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	80.469.000	81.034.000
2.1.2.02.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de	22 0 45 000	22.00=.000
3.1.2.02.01.01	vestir y productos de cuero	32.847.000	33.007.000
3.1.2.02.01.01.0003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	17.149.000	17.232.000
3.1.2.02.01.01.0004	Bebidas	12.061.000	12.120.000
3.1.2.02.01.01.0005	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	2.589.000	2.602.000
3.1.2.02.01.01.0006	Dotación (prendas de vestir y calzado)	1.048.000	1.053.000
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,		
3.1.2.02.01.02	maquinaria y equipo	47.541.000	47.946.000
3.1.2.02.01.02.0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	22.069.000	22.176.000
	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y		
3.1.2.02.01.02.0003	combustible	240.000	241.000
3.1.2.02.01.02.0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	10.306.000	10.507.000
3.1.2.02.01.02.0003	Químicos básicos	1.629.000	1.660.000
3.1.2.02.01.02.0006	Productos de caucho y plástico	11.594.000	11.650.000
3.1.2.02.01.02.0007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p	914.000	919.000
3.1.2.02.01.02.0007	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	789.000	793.000
3.1.2.02.01.03	Productos metálicos	81.000	81.000
3.1.2.02.01.03	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	81.000	81.000
3.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	3.635.906.000	
3.1.2.02.02	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de	3.033.700.000	3.772.070.000
	suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y		
3.1.2.02.02.01	servicios de distribución de electricidad, gas y agua	108.109.000	111.258.000
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	108.109.000	111.258.000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	108.109.000	111.258.000
3.1.2.02.02.02	servicios de leasing	1.632.568.000	1.666.265.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos		
	Servicios de seguros de vehículos automotores	23.538.000	25.137.000
	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción		10.785.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	274.846.000	293.525.000
3.1.2.02.02.02.0001.010		2.742.000	2.928.000
3.1.2.02.02.02.0001.012		134.242.000	143.365.000
3.1.2.02.02.02.0001.013	Servicios fiduciarios	602.061.000	602.645.000
3.1.2.02.02.02.0002	Servicios inmobiliarios	490.926.000	493.309.000
5.1.2.02.02.02.0002	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	470.720.000	470.007.000
	relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o		
3.1.2.02.02.02.0002.001	arrendados	490.926.000	493.309.000
3.1.2.02.02.02.0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	94.114.000	94.571.000
3.1.2.02.02.02.0003.002	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios	87.362.000	87.786.000
3.1.2.02.02.02.0003.002		6.752.000	6.785.000
3.1.2.02.02.03	Servicios de artendamiento sin opción de compra de otros orenes Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.895.229.000	1.994.575.000
3.1.2.02.02.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1.120.882.000	1.198.927.000
3.1.2.02.02.03.0003	Otros servicios profesionales, etentineos y tecnicos Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p		1.198.927.000
5.1.2.02.02.05.0005.015	Ottos servicios profesionares y tecnicos n.c.p	1.120.002.000	1.170.747.000

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	774.347.000	795.648.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	528.838.000	544.241.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	193.933.000	199.581.000
3.1.2.02.02.03.0005.003	Servicios de Copia y reproducción	51.576.000	51.826.000

211-Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	48.484.677.000	46.286.327.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.412.720.000	3.313.321.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.412.720.000	3.313.321.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	3.412.720.000	3.313.321.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.412.720.000	3.313.321.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios	1 261 026 000	1 222 279 000
3.1.2.02.02.02.0001	y servicios de leasing Servicios financieros y servicios conexo	<b>1.361.936.000</b> 1.361.936.000	<b>1.322.268.000</b> 1.322.268.000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	1.361.936.000	1.322.268.000
3.1.2.02.02.02.0001.009			
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Servicios de soporte	<b>2.050.784.000</b> 2.050.784.000	<b>1.991.053.000</b> 1.991.053.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.133.487.000	1.100.473.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	917.297.000	890.580.000
3.3	INVERSIÓN	45.071.957.000	42.973.006.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	45.071.957.000	42.973.006.000
	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo		
3.3.1.16	XXI	45.071.957.000	42.973.006.000
	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades		
3.3.1.16.01	para la inclusión social, productiva y política	45.071.957.000	42.973.006.000
3.3.1.16.01.20	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	45 071 057 000	42.973.006.000
3.3.1.10.01.20	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y	43.071.937.000	42.975.000.000
3.3.1.16.01.20.7850	competitivo de Bogotá	9.460.832.000	9.620.987.000
3.3.1.16.01.20.7851	Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	320.388.000	323.310.000
	Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y		
3.3.1.16.01.20.7853	con adaptación al cambio climático en Bogotá	35.084.737.000	32.822.709.000
	Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas		
3.3.1.16.01.20.7854	deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar	206.000.000	206.000.000
	complementaria en Bogotá		

# 215-Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	2.463.457.000	2.402.823.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	946.031.000	954.015.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	946.031.000	954.015.000
3.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	10.313.000	10.411.000
3.1.2.01.01	Activos fijos	10.313.000	10.411.000
3.1.2.01.01.01	Maquinaria y equipo	10.313.000	10.411.000
3.1.2.01.01.01.0006	Maquinaria y aparatos eléctricos	10.313.000	10.411.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	935.718.000	943.604.000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	48.884.000	49.228.000
3.1.2.02.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.867.000	10.949.000

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.02.01.01.0003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	7.852.000	7.918.000
3.1.2.02.01.01.0006	Dotación (prendas de vestir y calzado)	3.015.000	3.031.000
3.1.2.02.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	34.012.000	34.241.000
3.1.2.02.01.02.0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	7.367.000	7.436.000
3.1.2.02.01.02.0003	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	1.654.000	1.663.000
3.1.2.02.01.02.0004	Químicos básicos	548.000	543.000
3.1.2.02.01.02.0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	7.915.000	7.984.000
3.1.2.02.01.02.0006	Productos de caucho y plástico	13.644.000	13.714.000
3.1.2.02.01.02.0008	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	2.884.000	2.901.000
3.1.2.02.01.03	Productos metálicos	4.005.000	4.038.000
3.1.2.02.01.03.0002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	4.005.000	4.038.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	886.834.000	894.376.000
3.1.2.02.02.01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;		
3.1.2.02.02.01.0006	y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	8.260.000	8.336.000
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	8.260.000	8.336.000
3.1.2.02.02.01	Servicios de mensajería Servicios financieros y servicios conexos, servicios	8.260.000	8.336.000
3.1.2.02.02.02.0001	inmobiliarios y servicios de leasing Servicios financieros y servicios conexos	332.225.000	334.508.000
	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	193.689.000	194.646.000
3.1.2.02.02.02.0001.009	Servicios inmobiliarios	193.689.000	194.646.000
3.1.2.02.02.02.0002	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de	72.373.000	73.070.000
3.1.2.02.02.02.0002.001	compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	72.373.000	73.070.000
3.1.2.02.02.02.0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y	66.163.000	66.792.000
3.1.2.02.02.02.0003.005	otros productos similares	66.163.000	66.792.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	397.088.000	400.832.000
3.1.2.02.02.03.0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	90.571.000	91.412.000
3.1.2.02.02.03.0003.003	Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)	84.396.000	85.207.000
3.1.2.02.02.03.0003.004	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI) Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de	6.175.000	6.205.000
3.1.2.02.02.03.0004	información	25.235.000	25.473.000
3.1.2.02.02.03.0004.004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	25.235.000	25.473.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	262.731.000	265.270.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	125.150.000	126.357.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	134.633.000	135.937.000
3.1.2.02.02.03.0005.006	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	2.948.000	2.976.000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	18.551.000	18.677.000
3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	8.260.000	8.336.000

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.02.02.03.0006.005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	10.291.000	10.341.000
3.1.2.02.02.06	Capacitación	43.244.000	43.655.000
3.1.2.02.02.07	Bienestar	50.483.000	50.972.000
3.1.2.02.02.08	Salud Ocupacional	55.534.000	56.073.000
3.3	INVERSIÓN	1.517.426.000	1.448.808.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	1.517.426.000	1.448.808.000
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI Hacer un nuevo contrato social con igualdad de	1.517.426.000	1.448.808.000
3.3.1.16.01	oportunidades para la inclusión social, productiva y política Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del	1.304.397.000	1.233.726.000
3.3.1.16.01.21	arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.001.488.000	927.880.000
3.3.1.16.01.21.7682	Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá	932.039.000	857.762.000
3.3.1.16.01.21.7724	Mejoramiento y conservación de la infraestructura cultural pública para el disfrute del centro de Bogotá	69.449.000	70.118.000
3.3.1.16.01.24	Bogotá región emprendedora e innovadora	302.909.000	305.846.000
3.3.1.16.01.24.7674	Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá	302.909.000	305.846.000
	Construir Bogotá Región con gobierno abierto,		
3.3.1.16.05	transparente y ciudadanía consciente	213.029.000	215.082.000
3.3.1.16.05.56	Gestión Pública Efectiva	213.029.000	215.082.000
3.3.1.16.05.56.7760	Modernización de la Arquitectura Institucional de la FUGA	213.029.000	215.082.000

# 218-Jardín Botánico José Celestino Mutis

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	1.429.000.000	1.471.870.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.024.000.000	1.054.720.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.024.000.000	1.054.720.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.024.000.000	1.054.720.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.024.000.000	1.054.720.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.024.000.000	1.054.720.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	1.024.000.000	1.054.720.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	900.000.000	927.000.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	124.000.000	127.720.000
3.3	INVERSIÓN	405.000.000	417.150.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	405.000.000	417.150.000
	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo		
3.3.1.16	XXI	405.000.000	417.150.000
	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y		
3.3.1.16.05	ciudadanía consciente	405.000.000	417.150.000
3.3.1.16.05.56	Gestión Pública Efectiva	405.000.000	417.150.000
	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y		
3-3-1-16-05-56-7683	tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	405.000.000	417.150.000

# 222-Instituto Distrital de las Artes

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	7.919.417.000	0
3.3	INVERSIÓN	7.919.417.000	0
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	7.919.417.000	0
3.3.1.16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI Hacer un nuevo contrato social con igualdad de	7.919.417.000	0
3.3.1.16.01	oportunidades para la inclusión social, productiva y política Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del	7.919.417.000	0
3.3.1.16.01.21	arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	7.919.417.000	0
3.3.1.16.01.21.7607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	7.919.417.000	0

226-Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	8.470.378.000	8.474.451.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.485.812.000	4.496.455.000
3.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.485.812.000	4.496.455.000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	4.485.812.000	4.496.455.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4.485.812.000	4.496.455.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	1 5 42 ((0,000	1 540 117 000
3.1.2.02.02.02.0003	servicios de leasing Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario		1.540.117.000 1.540.117.000
3.1.2.02.02.02.0003	Derechos de uso de productos de	1.542.000.000	1.540.117.000
	propiedad intelectual y otros productos		
3.1.2.02.02.02.0003.005	similares		1.540.117.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.943.152.000	2.956.338.000
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	627.686.000	627.443.000
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones a	027.080.000	027.443.000
3.1.2.02.02.03.0004.004	través de internet	435.686.000	435.443.000
3.1.2.02.02.03.0004.006	Servicios de bibliotecas y archivos	192.000.000	192.000.000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte Servicios de protección (guardas de	1.902.383.000	1.913.238.000
3.1.2.02.02.03.0005.001	seguridad)	686.656.000	686.681.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	361.000.000	371.830.000
3.1.2.02.02.03.0005.003	Servicios de copia y reproducción	262.727.000	262.727.000
3.1.2.02.02.03.0003.003	Servicios de copia y reproducción	202.727.000	202.727.000
3.1.2.02.02.03.0005.004	Servicios de correo	592.000.000	592.000.000
	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto		
3.1.2.02.02.03.0006	servicios de construcción)	335.000.000	337.574.000
3.1.2.02.02.03.0006.003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	250.000.000	250.024.000
3.1.2.02.02.03.0000.003	Servicios de mantenimiento y reparación	230.000.000	230.024.000
3.1.2.02.02.03.0006.004	de maquinaria y equipo de transporte	85.000.000	87.550.000
	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y		
3.1.2.02.02.03.0007	reproducción; servicios de recuperación de materiales	78.083.000	78.083.000
3.1.2.02.02.03.0007.002	Servicios de impresión	71.967.000	71.967.000
5.1.2.02.02.05.0007.002	bel victos de impresión	/1.50/.000	/1.70/.000

Código	Concepto	2022	2023
3.1.2.02.02.03.0007.003	Servicios relacionados con la impresión	6.116.000	6.116.000
3.3	INVERSIÓN	3.984.566.000	3.977.996.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA	3.984.566.000	3.977.996.000
	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo		
3.3.1.16	XXI	3.984.566.000	3.977.996.000
	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y		
3.3.1.16.05	ciudadanía consciente	3.984.566.000	3.977.996.000
3.3.1.16.05.53	Información para la toma de decisiones	428.117.000	427.411.000
	Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las		
3.3.1.16.05.53.7839	entidades distritales para la toma de decisiones	428.117.000	427.411.000
3.3.1.16.05.56	Gestión Pública Efectiva	3.556.449.000	3.550.585.000
	Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial		
3.3.1.16.05.56.7841	de Catastro Distrital- UAECD	3.556.449.000	3.550.585.000

227-Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial

Código	Concepto	2022	2023
3	GASTOS	68.602.752.000	17.249.160.000
3.3	INVERSIÓN	68.602.752.000	17.249.160.000
3.3.1	INVERSIÓN DIRECTA Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del	68.602.752.000	17.249.160.000
3.3.1.16	Siglo XXI	68.602.752.000	17.249.160.000
3.3.1.16.04 3.3.1.16.04.49	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible Movilidad segura, sostenible y accesible	68.602.752.000 68.602.752.000	17.249.160.000 17.249.160.000
J.W.1.1U.U1.T.	Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo-	00.002.732.000	17.247.100.000
3.3.1.16.04.49.7858	infraestructura de Bogotá	68.602.752.000	17.249.160.000

**PARÁGRAFO.** Las entidades del Distrito que incluyeron gastos de funcionamiento en vigencias futuras (como arrendamiento, aseo, vigilancia, transporte, uniformes, papelería y cafetería), que se han reducido en razón de la pandemia deberán recalcular esos gastos y los contratos, atendiendo a esa realidad.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

# CAPÍTULO I ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo, rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

**ARTÍCULO 5. MARCO JURÍDICO.** La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2021, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia,

en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1483 de 2011, artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 777 de 2019, Decreto Distrital 492 de 2019, y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

Para efectos de la aplicación de este Acuerdo, la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

# CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6. APORTES DE CAPITAL Y TRANSFE-RENCIAS DEL DISTRITO PARA EMPRESAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual podrán realizar a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, aportes de capital o patrimoniales de Bogotá, D.C., y transferencias de recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico o para funcionamiento.

PARÁGRAFO 1. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito Capital proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido realizados o comprometidos a 31 de diciembre de 2021, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

**PARÁGRAFO 2.** Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO 3. La aplicación de las transferencias previstas para las empresas públicas distritales, que son administradas por la Secretaría de Hacienda para este fin, estará sujeta a la entrega de informes de gestión y resultados periódicos, que se definan en un protocolo construido por esta secretaría para la presentación de información pública, con datos financieros e indicadores, que describan las actuaciones de las empresas que reciben este tipo de recursos.

**PARÁGRAFO 4.** Las transferencias a las empresas públicas distritales de que trata el presente artículo, requieren de la presentación de soportes detallados de la forma en que se gastarán los recursos asignados y su justificación, con base en propósitos estratégicos y del plan de desarrollo.

ARTÍCULO 7. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. En virtud de la Ley 715 de 2001, la Ley 1564 de 2012 y del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, son inembargables las rentas y recursos incorporados en el presupuesto anual, en el presupuesto anual de los Fondos de Desarrollo Local y los recursos del Sistema General de Participaciones.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos, está obligado a solicitar a más tardar al día hábil siguiente a su recibo, a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, constancia sobre la naturaleza pública de los recursos, de conformidad con la normatividad vigente. Frente a los Fondos de Desarrollo Local, esta constancia se expedirá sobre los recursos de las transferencias efectuadas por la Administración Central.

La solicitud de constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

# CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. En el decreto de liquidación del presupuesto, se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el decreto de liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2021.

ARTÍCULO 9. ARMONIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS CÓDIGOS PRESUPUESTALES. Una vez expedido el Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2021, éste se podrá liquidar con la estructura requerida por el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO 10. AJUSTE PRESUPUESTAL. Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el decreto de liquidación del presupuesto, que afecten el presupuesto de una entidad que haga parte del presupuesto anual o general del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del gerente o director de la entidad receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y al CONFIS Distrital.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo de Bogotá. Esta resolución, será base para la expedición del acto administrativo por parte de la entidad descentralizada correspondiente, cuando estos recursos financien inversiones de la misma.

# CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 11. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PER-SONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, artículo 10 del Decreto Distrital 492 de 2019 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal, ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; para el caso de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos, con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTÍCULO 12. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO 13. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. Cuando las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local necesiten adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte, deberán obtener concepto

de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad, específicamente el artículo 17 del Decreto Distrital 492 de 2019 o de la norma que los modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 1. Para la adquisición de vehículos de servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos y no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura.

PARÁGRAFO 2. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de maquinaria relacionada con malla vial.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan de lo previsto en este artículo, los vehículos destinados para la atención de emergencias y los medios de transporte destinados al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la vigilancia y seguridad de la ciudad.

ARTÍCULO 14. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones, por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

# CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 15. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS. De conformidad con el principio presupuestal de programación integral, las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 16. ELIMINACIÓN DEL USO DE CENTAVOS EN LAS OPERACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ANUAL. La cuantificación en términos monetarios

debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital, deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones para todos los efectos contables, presupuestales y tesorales.

PARÁGRAFO. El presente artículo no aplica para: 1) Aquellas operaciones tesorales en las cuales se involucre la negociación en moneda extranjera, es decir la compra o venta de divisas, requiriéndose el pago con centavos, según la tasa de cambio y de negociación; 2) Las operaciones relacionadas con el diferencial cambiario; 3) El ingreso de recursos como resultado de emisión de bonos indexados.

ARTÍCULO 17. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 18. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLI-GACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2020, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2021.

ARTÍCULO 19. PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓ-MINA. Las entidades propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados, no obstante, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación por recreación y los conceptos de auxilios de cesantías, pensiones, auxilios funerarios a cargo de las entidades, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como los impuestos, contribuciones parafiscales, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 20. BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPA-CITACIÓN. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 492 de 2019 y la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Todos los servidores públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad.

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO 21. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital, por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el/la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

**ARTÍCULO 22. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental, a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 23. DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARRO-LLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 23 de 1997, modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.

ARTÍCULO 24. VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C., que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del Gobierno Distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta Directiva respectiva.

**PARÁGRAFO.** De la anterior disposición se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por disposición legal.

ARTÍCULO 25. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Distrito Capital, responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 26. PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos y de las entidades nominadoras que hayan sido liquidadas.

ARTÍCULO 27. TRÁMITE DE OPERACIONES PRE-SUPUESTALES. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 28. INCORPORACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES. Los recursos adicionales de Otras Transferencias de la Nación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencia FOME, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, siempre y cuando tengan destinación específica, deberán incorporarse por decreto distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los 30 días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO 29. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Univer-

sitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a jefe/a del órgano respectivo o por acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 30. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. La Administración Distrital reportará la información presupuestal homologada al nivel nacional, de conformidad con la normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por la Contraloría General de la Republica. Las fases inherentes al ciclo presupuestal se desarrollarán bajo la actual estructura y normativa presupuestal, mientras se realizan los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO 31. DISTRIBUCIONES EN LA ESTRUC-

TURA DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. La Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto podrá mediante resolución realizar distribuciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor, según clasificación del Plan de Cuentas Oficial. Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta auxiliar, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 32. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, registrada en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se

considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

ARTÍCULO 33. INFORME EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. La Secretaría Distrital de Hacienda entregará semestralmente al Concejo de Bogotá D.C., un informe sobre la ejecución presupuestal de las vigencias futuras autorizadas.

# CAPÍTULO VI OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 34. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Para efectos de lo previsto en los artículos 63 y 64 del Acuerdo 24 de 1995 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías, se deberán seguir las reglas contenidas en el Decreto Distrital 777 de 2019, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 35. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los establecimientos públicos distritales, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 36. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la Administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 37. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 38. PAGO DE LA DEUDA. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

# CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 39. CONSOLIDACIÓN ESQUEMA INGRE-SO MÍNIMO GARANTIZADO. La Administración Distrital consolidará el Esquema de Ingreso Mínimo Garantizado descrito en el artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020. Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que garantizará progresivamente un ingreso mínimo, representado en transferencias monetarias, bonos canjeables o ayudas en especie, como mínimo a 500.000 hogares residentes en Bogotá D.C. en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, que cumplan con los criterios de focalización establecidos por la estrategia. La estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado tendrá una periodicidad mensual para 2021 y entregará apoyos económicos a los hogares beneficiarios por un lapso mínimo de un semestre, de acuerdo con los montos establecidos por la instancia de coordinación intersectorial, sin perjuicio de establecer mecanismos para garantizar la renta básica como objetivo del esquema. Los apoyos para hogares en pobreza y pobreza extrema pueden extenderse por más periodos.

Las entidades distritales que contemplen en su presupuesto partidas correspondientes a entregas de beneficios, deberán realizar en conjunto con la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación un diagnóstico que precise en cada caso la composición, el mecanismo de entrega actual y su respectiva justificación, así como el número y caracterización de la población beneficiaria de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Adicionalmente, las entidades distritales que hagan parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, deberán disponer de los recursos correspondientes para garantizar su distribución a través de los mecanismos que establezca la estrategia.

Las características, los mecanismos de entrega, los requisitos de entrada y salida de programas y la gobernanza de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado serán establecidos por la instancia de coordinación intersectorial que se defina por la Alcaldía Mayor.

PARÁGRAFO 1. Según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 24 del Plan de Desarrollo, los planes, programas, proyectos, criterios de focalización, servicios y presupuestos de las entidades del nivel central y los establecimientos públicos que hagan parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, cumplirán los requisitos de entrada al esquema, para lo cual deberán realizar los ajustes en su operación manteniendo los criterios de focalización, la selección de beneficiarios y la ordenación de los recursos establecidos por las entidades responsables de estos programas.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría Distrital de Planeación será la entidad responsable de la consolidación de la base de datos maestra de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, la cual constituye la herramienta tecnológica que brindará transparencia al esquema de subsidios del Distrito y que tendrá capacidad de procesamiento de Big Data. Esta herramienta mediante el cruce de bases de datos evitará la duplicidad de beneficiarios, el pago de beneficios a personas que no requieren subsidios o a personas con inconsistencias en el número de cédula. Así mismo, evitará la exclusión de personas que, por condiciones de vulnerabilidad, requieren del Ingreso Mínimo Garantizado. Para tales efectos, la Administración podrá hacer uso de tecnología tipo 'Block Chain'.

La Secretaría Distrital de Planeación brindará la información de la base de datos maestra de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado que los organismos de control requieran y proporcionará un informe semestral, con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre, al Concejo de Bogotá, en el que se detallen las características socio-económicas de la población beneficiaria por edad, sexo, estrato y localidad, así como el rastreo de entrada y salida de beneficiarios al esquema de Ingreso Mínimo Garantizado. Lo anterior, mediante bases de datos anonimizadas para respetar el derecho a la privacidad de los individuos y sujetas a la Ley de Habeas Data.

PARÁGRAFO 3. La instancia de coordinación intersectorial debe contar como mínimo con la participación de todas las entidades que contemplen programas que hagan parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y que por lo tanto, sean responsables de la toma de decisiones en relación con la operación del esquema. Según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital, "La Secretaría Distrital de Planeación deberá diseñar e implementar una estrategia de monitoreo y evaluación de la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado con el fin de propender por su correcta asignación y permitir la medición del impacto en la calidad de vida de los hogares beneficiados".

**PARÁGRAFO 4.** La estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado de la que trata el presente artículo, iniciará su implementación progresiva dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 40. INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto enviará al Concejo de Bogotá, el último día hábil del mes de abril de 2021, un informe anual con corte a 31 de diciembre de 2020, con los Productos, Metas y Resultados y

los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de todas las metas y resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Dicho informe deberá incluir la discriminación de productos, metas y resultados por cada Localidad.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre, con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Este informe deberá contener la información de la territorialización de la inversión por cada una de las metas del Plan de Desarrollo en cada localidad y será un anexo al Proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 41. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO AR-MADO, ASÍ COMO, LA ATENCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas del conflicto armado, así como las entidades encargadas de la atención de la infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones, que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo vigente.

PARÁGRAFO. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo, para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportar las acciones a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C., con la periodicidad que estos organismos la requieran.

ARTÍCULO 42. AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINE-RO DE DÍAS COMPENSATORIOS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito, podrán autorizar y pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, de manera excepcional y atendiendo lo establecido en el artículo 4 del Decreto Distrital 492 de 2019, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 43. DE LA PROYECCIÓN DE LAS OBLI-GACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES Y DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto, el reporte correspondiente a las obligaciones contingentes de operaciones de crédito público y/o de contratos estatales, incluyendo una proyección de 10 años con fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en la Resolución SDH-866 de 2004 o la norma que la modifique, derogue o sustituya. En el marco de lo anterior, la información relacionada con obligaciones contingentes de procesos judiciales/litigiosos no requiere ser remitida, por cuanto la misma se obtiene directamente del Sistema de Información de Procesos Judiciales —SIPROJ, que administra la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 44. DE LA EVALUACIÓN Y APROBA-CIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINAN-ZAS DISTRITALES. Las entidades distritales que, en el marco de su misión, deban implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal significativo, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales.

#### ARTÍCULO 45. APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

Los recursos generados por concepto de aprovechamiento económico del espacio público, gestionados por la Empresa Transmilenio S.A. serán recaudados, administrados, apropiados y ejecutados como recursos propios durante la vigencia fiscal 2021.

Se exceptúan los recursos generados por la localización e instalación de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá, los cuales son propiedad del Distrito Capital.

ARTÍCULO 46. CAMBIOS ENTRE CUENTAS MAYORES DE INGRESOS Y DE FUENTES DE FINANCIACIÓN. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre las cuentas mayores de ingresos, los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

ARTÍCULO 47. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CO-MUNITARIOS Y ALTERNATIVOS. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud –ESE, promoverán la democratización del acceso a los medios de comunicación comunitarios y alternativos, legalmente inscritos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, para sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones.

ARTÍCULO 48. AJUSTES POR OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL. Durante la vigencia fiscal 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá efectuar los ajustes, correcciones y modificaciones presupuestales, tesorales o contables, resultantes de la operación del Sistema de Información Distrital BOGDATA, previa solicitud de la entidad.

# ARTÍCULO 49. MANEJO FIDUCIARIO DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA CUENTA ÚNICA DISTRITAL.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y normas especiales, en forma excepcional las entidades de la Administración Distrital que hacen parte de la Cuenta Única Distrital y los Fondos de Desarrollo Local están autorizados para celebrar encargos fiduciarios y contratos de fiducia pública, para cumplimiento de compromisos contractuales o cuando se autorice en norma vigente.

En todo caso, el manejo de los excedentes de liquidez afectos al negocio fiduciario, deberá sujetarse a las restricciones establecidas en el capítulo 5 del título 3 de la parte 3 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, norma que compiló el Decreto 1525 de 2008, y a las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de los recursos de la Cuenta Única Distrital, que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO 1. Las entidades distritales que hacen parte de la Cuenta Única Distrital y los Fondos de Desarrollo Local, solamente podrán celebrar contratos que directa o indirectamente den lugar a constituir patrimonios autónomos, cuando exista autorización normativa expresa.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso se podrán celebrar válidamente negocios fiduciarios cuyo objeto sea sustituir el manejo tesoral de la Cuenta Única Distrital y competencias asignadas a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, como tampoco representar una ejecución presupuestal, sin que ésta conlleve la efectiva aplicación de los recursos distritales al objeto para el cual fueron apropiados.

ARTÍCULO 50. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO. La Secretaría Distrital de Hacienda presentará al Concejo de Bogotá, durante

el primer periodo de las sesiones ordinarias de la vigencia 2021, un Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento consolidado de todas las entidades que conformen el Presupuesto Anual del Distrito Capital. En dicho plan, todas las entidades deberán establecer compromisos y metas claras en materia de austeridad en el gasto de funcionamiento.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre, con los resultados obtenidos de la implementación del Plan de Austeridad del Gasto, que deberá presentarse como anexo al Proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia, junto con un Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento para la vigencia 2022.

PARÁGRAFO. Los recursos obtenidos con la implementación del Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento, deberán destinarse prioritariamente a financiar el Esquema de Ingreso Mínimo Garantizado descrito en el artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

ARTÍCULO 51. PRESUPUESTO PARA EL FORTA-LECIMIENTO INSTITUCIONAL. Las entidades distritales, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá, la Veeduría Distrital, y las empresas públicas de Bogotá, a las cuales se les haya asignado en el presente Acuerdo Distrital recursos para el fortalecimiento institucional, incluyendo la ampliación y/o modificación del recurso humano, deberán publicar un diagnóstico previo de las necesidades y las metas de la entidad sobre las cuales se destinarán estos recursos.

Con base en este diagnóstico, las entidades mencionadas anteriormente deberán diseñar un proceso transparente, objetivo y público para la contratación de personal durante la ampliación y modificación del talento humano de la entidad, sobre el cual se deberá garantizar la publicidad, promoción y participación de la ciudadanía.

Estas entidades también publicarán de forma constante y efectiva toda la información contractual del fortalecimiento institucional en sus correspondientes portales de manera pública y accesible. Entiéndase que la información contractual del fortalecimiento institucional hace referencia a la información de la persona, identificación, objeto, valor y tiempo de ejecución de cada contrato.

**ARTÍCULO 52. PLANTAS DE PERSONAL.** Para las entidades distritales que actualmente cuentan con empleos temporales, una vez hayan agotado el estudio

técnico de modernización institucional de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012 y de ser el caso, se establezca la necesidad de crear empleos permanentes, se autoriza a la Secretaría Distrital de Hacienda para efectuar los traslados a que haya lugar, de inversión a funcionamiento, teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes, la sostenibilidad fiscal y las medidas de racionalización del gasto. La conversión de estas plantas no implicará costos adicionales.

ARTÍCULO 53. APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR FILMACIONES AUDIOVISUALES. Los recursos generados por concepto de aprovechamiento económico del espacio público, asociados al Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales - PUFA-, serán recaudados en su totalidad por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el porcentaje que le corresponda según la fórmula de retribución será administrado y ejecutado por este, como recursos propios durante la vigencia fiscal del 2021. El porcentaje de la retribución que corresponda a entidades administradoras de espacio público, será transferido por el IDARTES al tesoro distrital.

ARTÍCULO 54. GARANTÍAS PARA EL DESARRO-LLO DEL ENFOQUE ÉTNICO. Las entidades responsables de la atención directa e indirecta de la población étnicamente diferenciada en el Distrito Capital, en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos, garantizarán el cumplimiento a la ejecución de las acciones encaminadas a garantizar el desarrollo de los acuerdos concertados con los pueblos y comunidades étnicamente diferenciados, en el marco del cumplimiento del artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo.

PARÁGRAFO 1. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo se utilizará la herramienta del trazador de Grupos Étnicos, para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones; para ello las entidades deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación, el Concejo de Bogotá y los organismos de control, el respectivo informe con la periodicidad que estos organismos la requieran.

**PARÁGRAFO 2.** Los recursos asociados al cumplimiento del artículo 66, se deberán reflejar en el trazador Grupos Étnicos y en la herramienta de reporte de la Secretaria Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 55. INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CREACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES. La Administración Distrital presentará al Concejo de Bogotá durante el primer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2021, un informe consolidado sobre la

creación de las nuevas entidades contempladas en el Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI". El informe deberá contener una relación detallada, para cada entidad, de la planta de cargos, los cargos nuevos creados para cada entidad, el presupuesto de gastos de funcionamiento, el presupuesto de inversión, los traslados presupuestales efectuados para su creación y el origen de sus ingresos.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Planeación presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre, con el porcentaje de ejecución física y financiera de los proyectos de inversión formulados y ejecutados de cada una de las entidades nuevas, contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que deberá presentarse como anexo al Proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 56. AUXILIO ECONÓMICO A PRÁCTICAS LABORALES Y JUDICATURA. Las entidades del nivel central y descentralizado propenderán por garantizar en su presupuesto, los recursos necesarios para brindar un auxilio económico a quienes realicen en ellas, prácticas laborales y judicatura.

ARTÍCULO 57. ESTUDIO TÉCNICO DE LA ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor del Distrito presentará al Concejo de Bogotá, antes de que finalice el último periodo de sesiones ordinarias del año 2021, los avances del "estudio técnico de la estructuración administrativa del Distrito" aprobado en el artículo 154 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

**PARÁGRAFO.** El estudio contempla las fases de planeación, términos de referencia, proceso contractual, implementación del contrato y entrega de resultados.

ARTÍCULO 58. REACTIVACIÓN ECONÓMICA CON ENFOQUE DE GÉNERO. Para propender por la reducción de los efectos económicos diferenciales de la pandemia sobre las mujeres, el deterioro de sus condiciones laborales y la disminución de la feminización de la pobreza, en concordancia con el programa del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: Programa 2. Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres; la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de sus competencias y con los recursos asigna-

dos en el presupuesto, deberán diseñar una estrategia coordinada para la generación de ingresos para las mujeres, implementando acciones que les permitan superar las barreras diferenciales que las afectan para alcanzar la igualdad de oportunidades económicas.

PARÁGRAFO 1. Para desarrollar y ejecutar la estrategia de reducción de la feminización de la pobreza, la Administración Distrital articulará las acciones para que las estrategias de reactivación económica incorporen la perspectiva de género, bajo la dirección del Comité Interinstitucional del Sistema Distrital para la Mitigación y Reactivación Económica de Bogotá; con la de participación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Gobierno y con la coordinación técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Hacienda. Se entregará un informe de avance al Concejo Distrital en octubre de 2021, con los resultados de la estrategia.

PARÁGRAFO 2. La Administración, en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico analizará experiencias de cuidado comunitario en los territorios, para identificar las necesidades y fortalecer las iniciativas existentes; esta información será uno de los insumos para la estrategia diseñada.

**PARÁGRAFO 3.** Los recursos asociados a la estrategia definida se deberán reflejar en el trazador para la equidad de género y en los indicadores de calidad del gasto, que se establezcan para este efecto.

ARTÍCULO 59. EMPLEO DE EMERGENCIA. La Administración Distrital definirá una estrategia de obras con la comunidad, dirigida a la vinculación de mano de obra para labores de mantenimiento rutinario y preventivo, que incluya actividades, alternativas, metas de empleo y personas beneficiarias. Para tal fin, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, analizarán las modalidades de contratación, origen de recursos, tipo de intervenciones para vinculación de mano de obra, en aquellos segmentos viales de localidades y UPZ más afectadas por desempleo y con mayor nivel de deterioro.

ARTÍCULO 60. TRASLADOS PRESUPUESTALES POR EMERGENCIA. La Administración Pública Distrital podrá hacer traslados presupuestales internos, si se profundiza la crisis sanitaria y social, previas las declaraciones de la correspondiente emergencia, especialmente de aquellos sectores de más baja ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 61. TERRITORIOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

# **BOGOTA RURAL, EPICENTRO DE PAZ Y RECON-**

CILIACIÓN. Con el fin de implementar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Rural -PDET BR-, las entidades del Distrito Capital deberán focalizar y priorizar acciones específicas en las localidades designadas, guardando concordancia con los componentes de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Rural - PDET BR-, el régimen de planeación vigente y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Distrital de Desarrollo.

Dentro de la formulación e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Rural -PDET BR- es necesario que realicen informes semestrales, donde reporten cada una de las acciones que se desarrollen, las funciones realizadas y los gastos ejecutados.

PARÁGRAFO 1. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Rural - PDET BR- en las localidades priorizadas, y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos y entidades que la requieran, cada entidad deberá remitir informes con corte cuatrimestral a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, quien consolidará y a su vez reportará al Concejo de Bogotá D.C., a las demás entidades interesadas y a la ciudadanía.

PARÁGRAFO 2. Los proyectos de carácter distrital tendientes a la construcción de ambientes de paz y reconciliación, la superación de pobreza y disminución de brechas de desigualdad, infraestructura pública para el desarrollo territorial y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local y regional, contemplarán dentro de sus metas y recursos, la implementación de acciones en las localidades focalizadas para desarrollar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Rural - PDET BR, esto en absoluta coherencia con el compromiso del Distrito con la implementación de los Acuerdos de Paz y el desarrollo de metodologías de planificación participativas, que ponen en el centro las necesidades de las personas más vulnerables.

**ARTÍCULO 62.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2021.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

# CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN Presidente

# ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA

Secretaria General de Organismo de Control

# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. **Diciembre 22 de 2020** 

# Acuerdo Número 789

(Diciembre 22 de 2020)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 680 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 12 y el artículo 13 del Decreto Ley 1421 de 1993,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Adiciónese un parágrafo al artículo primero del Acuerdo 680 de 2017, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Autorícese a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP para destinar parte del saldo del cupo de endeudamiento que no se ha comprometido presupuestalmente, a la contratación de créditos contingentes, cuyo fin sea obtener recursos para aliviar la presión originada en la reducción de los ingresos ordinarios, derivada de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, de conformidad con el Decreto 473 del 2020.

**ARTÍCULO 2.-** Adiciónese un parágrafo al artículo tercero del Acuerdo 680 de 2017, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO.** La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, incluirá en el informe semestral, la contratación de créditos contingentes y la financiación a los usuarios, desagregado por estrato, uso y monto.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.